

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1381

**RESOLUCION de 10 de enero de 1984, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a los señores opositores.**

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, convocado por Orden de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 7 de febrero próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, haciendo entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 10 de enero de 1984.—El Presidente, José Peña Martínez.

1382

**RESOLUCION de 13 de enero de 1984, del Tribunal del concurso-oposición, por la que se anula la de 18 de noviembre de 1983 del concurso-oposición turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Derecho administrativo» (3.ª y 4.ª) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y se cita nuevamente a los señores opositores.**

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho administrativo» (3.ª y 4.ª) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Orden de 29 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diez horas del día 28 de febrero próximo, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, haciendo entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Queda sin efecto la citación anterior para estas pruebas de fecha 18 de noviembre de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de enero de 1984.

Madrid, 13 de enero de 1984.—El Presidente, Eduardo García de Enterría.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

1383

**ORDEN de 9 de enero de 1984 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea para la provisión de vacantes en diferentes Centros de la Dirección General de Aviación Civil.**

Ilmos. Sres.: Existiendo vacantes en diferentes Centros de la Dirección General de Aviación Civil, cuya provisión debe realizarse entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores

de la Circulación Aérea, y próxima a finalizar la fase de prácticas de los funcionarios de la XXI promoción del citado Cuerpo, previa a su nombramiento como funcionarios de carrera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 45 del Reglamento del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, aprobado por Real Decreto 2434/1977, de 23 de septiembre, y en uso de las atribuciones conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Convocar concurso de traslados para cubrir las vacantes enumeradas en el anexo I de la presente Orden entre funcionarios del citado Cuerpo. Las vacantes de los puestos de trabajo de nivel cuarto, tercero o segundo que, por falta de solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, no fueran cubiertas pasarán a los niveles inmediatamente inferiores, en las mismas dependencias.

Segundo.—Asimismo, se convocan las resultas que puedan producirse en este concurso de traslados como consecuencia de la adjudicación de las vacantes de referencia.

Tercero.—El sistema de provisión de las vacantes que se convocan será el de antigüedad, siguiéndose el orden de preferencia establecido en el artículo 44 del Reglamento citado.

De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en activo en la localidad donde radique el puesto vacante habrá de justificarse dicho extremo mediante certificación acreditativa de la condición expresada expedida por la dependencia administrativa de que dependa, aportándose fotocopia autenticada del libro de familia.

Cuarto.—Las vacantes podrán ser solicitadas por los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que se encuentren en posesión del Diploma de Perfeccionamiento Profesional correspondiente al nivel del puesto de trabajo y que reúnan los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

Quinto.—Están obligados a participar en el presente concurso los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios que hubieran reingresado al servicio activo en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento del Cuerpo y fuese su destino provisional.

Si no solicitasen su participación se les destinará de modo forzoso para cubrir las vacantes que no se hayan cubierto.

Asimismo, cuando por no existir una vacante en la localidad de procedencia del Controlador de la Circulación Aérea obligado a concursar o solicitar vacante de provisión por antigüedad fuese destinado a otra localidad, seguirá con el derecho preferente para la localidad de origen durante quince años, debiendo concursar o solicitar para todas las vacantes de su puesto que se produzcan en dicha localidad, perdiendo el derecho preferente desde el momento en que dejen de concursar o solicitar alguna de ellas.

Sexto.—Las solicitudes, ajustadas al modelo que se adjunta como anexo II, se dirigirán, dentro del plazo de doce días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y se remitirán a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, número 25, especificándose el puesto o puestos solicitados por orden de preferencia.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente.

Una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias, no se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso.

Séptimo.—Los funcionarios a quienes se adjudiquen las vacantes convocadas cesarán en sus destinos el 31 de octubre de 1984, excepto en los casos en que, por necesidades de servicio, deba anticiparse su incorporación a los nuevos destinos.

Octavo.—No se podrá renunciar a las plazas obtenidas a través del presente concurso.

Noveno.—Será de aplicación al presente concurso lo establecido en el capítulo V del Reglamento del Cuerpo, aprobado por Real Decreto 2434/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes).

Décimo.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.